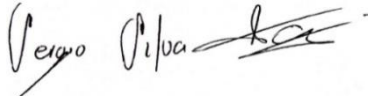


Radicado N°: 686554089001-2021-00109-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUDWING ACEVEDO BOHÓRQUEZ
Demandado: ERASMO COLMENARES DURAN

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el tramite impartido dentro de la foliatura, por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora obrante en el documento PDF número 012 y reiterada en el documento PDF número 014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P en concordancia con el artículo 155 del C.S.T, se DECRETA el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario devengado por el demandado ERASMO COLMENARES DURAN identificado con cedula de ciudadanía numero 91063912 como trabajador de ONCOR LTDA NIT 800201668-4.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario devengado por el demandado ERASMO COLMENARES DURAN identificado con cedula de ciudadanía número 91063912 como trabajador de ONCOR LTDA NIT 800201668-4. Correo: seguridadoncor@seguridadoncor.com.co, límítese la medida a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)=

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

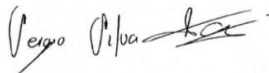


YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO